

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00629-00
DEMANDANTE: JORGE NAIN RUIZ
DEMANDADO: ACREEDORES

Teniendo en cuenta la solicitud del deudor póngasele de presente que el término para efectuar dicha entrega se encuentra más que fenecido, al margen de lo anterior, se le requiere para que, de inmediato establezca comunicación con la liquidadora y haga entrega del vehículo a esta, quien, a su vez, efectuará la entrega a los acreedores en un termino no mayor a diez días. **Secretaria comuníquesele al deudor y a la liquidadora por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **16 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def2205b1545d220ef8f64f761ca88e0be497fed4948ecc8b2a1f37b52e8dd65**

Documento generado en 15/02/2022 03:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>